RADICAION No. 2017- 294
PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: PEDRO DIAZ BLADOMINO
CAUSANTE: NANCY ALVARADO RODELO Y OTROS
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Sucesión con el informe que la publicación de herederos indeterminados se encuentra vencido y el Curador se encuentra notificado contestó y no se opuso. Sírvase proveer.
Julio 06 del 2020
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD, SEIS (06) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Vencido el traslado del emplazamiento de los herederos indeterminados, ordenado en el artículo 490 del C.G.P., el Juzgado.

R E S U E L V E:

Requerir a los interesados para que adelanten las gestiones pertinentes para obtener pronunciamiento de la DIAN, sobre lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMJPLASE:

LA JUEZ.

ANGELA INES PANTOJA POLO

E/Avr.-